



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas fracciones del Artículo 1 del Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del Estado de Querétaro. **19498**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fe de erratas al Programa Estatal de Tránsito 2017-2021 "Que en Querétaro No te Pase". **19504**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **19505**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de erratas al Acuerdo por el que se crea el Programa Institucional Emergente para la Atención de las Familias Afectadas por los desastres naturales en el Estado de Querétaro. **19521**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio modificatorio al convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las Entidades Federativas 01-CM-AFASPE-QRO/2017. **19522**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional Convocatoria 037. **19589**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 038. **19590**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 039. **19591**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 040. **19592**

Licitación Pública Nacional Convocatoria 041. **19593**

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Licitación Pública Nacional Concursos: 22-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-22-EL y 23-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-23-EL. **19594**

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2017 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. 19597

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro. 19598

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro. 19603

Acuerdo por el cual se emite la autorización de Lineamientos para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Querétaro. 19606

Acuerdo que autoriza la Relotificación del fraccionamiento denominado "La Vida", así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de su Etapa 4; el cual se ubica en la Fracción 2 resultante de la subdivisión de una Fracción del Rancho "El Romeral", ubicado en la Carretera Federal 45 km 11+000, en la Comunidad de Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. 19656

Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro. 19667

Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de una superficie que se ubica en las fracciones 1 y 2 de la Parcela 45 Z-3 P ½, del Ejido Tlacote el Bajo, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 84 "Oriente de Tlacote el Bajo" para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 82 con Política Urbana; así como la autorización de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios. Municipio de Querétaro, Qro. 19686

Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida, para el desarrollo del proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio ubicado en Prolongación Corregidora Norte, No. 1001, manzana 4, fraccionamiento Parques Residenciales de Querétaro, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. 19697

Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como de la Altura Máxima Permitida, para el lote de terreno número 15, de la manzana 3, ubicado en la calle Acueducto de Zacatecas, Fraccionamiento Jurica Acueducto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. 19704

Acuerdo por el que se Acepta cubrir en efectivo el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para Equipamiento Urbano, derivado de la autorización del Condominio denominado "Polígono 4", ubicado en la fracción 1 de la Parcela 302 Z-1 P1/2, del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. 19711

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las Obras de Urbanización de la Unidad Condominal Habitacional de tipo Residencial denominado Juriquilla Towers ubicado en Calle Santa Fe No. 148, Fraccionamiento Residencial Juriquilla Santa Fe, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. 19719

Acuerdo relativo a la donación de un predio propiedad Municipal a favor del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Querétaro, ubicado en la Avenida Eurípides Lote 1, Manzana 1 Esquina con Avenida Montesacro del Fraccionamiento Los Robles, Delegación Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. 19721

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "IBIS", ubicado en calle Valle Central número 352, Lote 30, Manzana 3, del fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 10,153.63 m², consistente en: "99 viviendas". Municipio de Querétaro, Qro. 19727

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de Colón, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
7. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.
8. Que mediante oficios MCQ/SAY/DAC/01424/2017, MCQ/SAY/DAC/01453/2017 y MCQ/SAY/DAC/01486/2017 recibidos en la Contraloría Municipal en fechas 08, 15 y 21 de agosto de 2017 se le informo a dicha Dependencia de que para que la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado estuviera en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" se requería que fuera ratificado lo referente al inicio de vigencia de dicho instrumento por ese órgano de control o en su caso, se solicitara la modificación del mismo.
9. Que a efecto de dar continuidad a dicha actualización reglamentaria, en fecha 11 de septiembre de 2017 se recibió oficio CM/608/17 signado por el Lic. Luis Rene Gutierrez Nieto en su carácter de Titular de la Contraloría Social mediante el cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación en el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
"El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día en que entre en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016".	"El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión señalados".

10. Que la adecuación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en atención a las modificaciones a los ordenamientos que regulan funciones a cargo de las Dependencias que integran la presente Administración entre ellas aquellas derivadas de la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción es indispensable para que este Ente Municipal cuenten con una normatividad actualizada para regular de manera adecuada la organización y el funcionamiento del Municipio con la finalidad de que exista un correcto desempeño de la función gubernamental y una eficiente prestación de servicios a la ciudadanía.
11. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
12. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 fracción I, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se autoriza la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., en los términos que se detallan a continuación:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**

T R A N S I T O R I O S

...

SEGUNDO. La presente reforma del Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión señalados.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de la última publicación en los mencionados medios de publicación derogándose todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Reglamento.

TERCERO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

Colón, Qro., a 15 de septiembre de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, modificó el presente Reglamento en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 22 veintidós días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica